

SENTENCIA N° 96/16

Expte. N° 1036/1036-A-2007

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...ocho... días del mes de Febrero de 2016, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y los Dres. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), José Alberto León (Vocal) para tratar el expediente caratulado como "Agroservicios Pampeanos S.A. S/ RECURSO DE APELACION, Expediente Nro. 1036/1036/A/2007 (DGR)" y;

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones quedaron radicadas ante el Tribunal Fiscal en fecha 13 de Noviembre de 2015, por lo que corresponde que sea este Órgano el encargado del estudio y resolución de ellas (art. 12 del C.T.P.).-

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs.224/232), constituyendo domicilio a los fines del procedimiento en Maipú N° 1210, Piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que surge del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación (aprobado por Acuerdo Nro. 3 del 21.10.2015 - B.O.T. 26.10.2015), Apartado IV, Artículo 11 inc. 3 que el recurso interpuesto debe contener el domicilio constituido del recurrente, necesariamente en la ciudad de San Miguel de Tucumán.-

Que en virtud de ello y habiendo omitido el contribuyente cumplir con dicho requerimiento, resulta necesario subsanar dicha deficiencia, por lo que corresponde intimar al mismo a constituir domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán (art. 13 R.P.T.F.A.).-

Por ello,

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:**

1. **TENER** por radicadas las presentes actuaciones en el Tribunal Fiscal de Apelación, quien entenderá en el estudio y consideración de ellas.-
2. **INTIMAR** a **AGROSERVICIOS PAMPEANOS S.A.** en el domicilio constituido de Maipú N° 1210, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin que en el perentorio e improrrogable plazo de 48 horas constituya domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, bajo apercibimiento de lo previsto en el artículo 13 del R.P.T.F.A.
3. **REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVASE.-**
S.CH.

HAGASE SABER


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL


DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MI
